



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 MAY 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 322-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 170-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 085-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 145-2018-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional."; asimismo, el numeral 39.1 del artículo 39° del citado Decreto, establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 068-2017-MVES, de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2018, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 299-2017-ALC/MVES de fecha 21 de diciembre de 2017, de acuerdo a la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 367-2017-EF que aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018, establece que: "Los recursos asignados a las municipalidades por el Programa de Incentivos se destinan exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del referido Programa (...).";

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2018-EF, publicado el 29 de abril de 2018 a través del diario oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre de 2017, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, siendo que en el Anexo: Montos a



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 MAY 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

transferir a favor de los Gobiernos Locales por el Cumplimiento de Metas, que forma parte integrante del referido Decreto, se establece la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el importe de S/ 2'215,178.00 (Dos millones doscientos quince mil ciento setenta y ocho con 00/100 soles);

Que, con Informe 145-2018-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, y conforme a su función establecida en el numeral 26.4 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece lo siguiente: "Proponer las modificaciones del presupuesto institucional de la municipalidad"; precisa que en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2018-EF a través del cual el Ministerio de Economía y Finanzas transfiere el importe de S/ 2'215,178.00 (Dos millones doscientos quince mil ciento setenta y ocho con 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, autorizando la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2018 a favor de gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, y conforme lo establece el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto, el titular del pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de recursos, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo; por lo cual, corresponde una modificatoria en el nivel institucional mediante la modalidad de transferencia de partidas, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, en el Rubro de Financiamiento 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13 – Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; precisando que los recursos asignados serán distribuidos para el cumplimiento de los objetivos, y prioritariamente al sostenimiento y cumplimiento de las metas establecidas;

Que, con Memorando N° 085-2018-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ratifica lo señalado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 145-2018-UP-OPP/MVES, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria por transferencia de partidas;

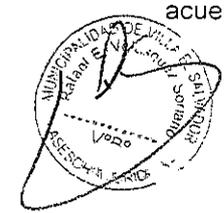
Que, con Informe N° 170-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se apruebe la modificación presupuestaria en el nivel institucional "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" por el importe de S/ 2'215,178.00 (Dos millones doscientos quince mil ciento setenta y ocho con 00/100 soles), toda vez que, la modificación presupuestal se encuentra conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 081-2018-EF, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía que la apruebe;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 322-2018-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la séptima modificación presupuestaria en el nivel institucional mediante desagregación de recursos, autorizado con Decreto Supremo N° 081-2018-EF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 2'215,178.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, en el Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13 - Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 MAY 2018

DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

PLIEGO : 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
FUENTE : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO : 13 Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

INGRESOS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	
1.4.1.4.6	PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL	
1.4.1.4.6.3	PARTICIPACIÓN POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL	S/ 2'215,178.000

TOTAL INGRESOS	S/ 2'215,178.00
-----------------------	------------------------

EGRESOS

Año	Cat.Pptal	Prod/Proy	Act/Al/Obr	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A	Gen	Egresos
2018								2,215,178
	9001							615,178
		3.999999					SIN PRODUCTO	615,178
			5.000003				GESTION ADMINISTRATIVA	615,178
				006			GESTION	615,178
					0008		ASESORAMIENTO Y APOYO	615,178
					0027		"GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"	615,178
					2.3		BIENES Y SERVICIOS	615,178
	9002							1,600,000
		2.019373					RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS	1,600,000
			4.000084				MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	1,600,000
				036			TRANSPORTE URBANO	1,600,000
					0074		VIAS URBANAS	1,600,000
					0046		"MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"	1,600,000
					2.6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,600,000
							TOTAL	2,215,178



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 MAY 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme lo señala el numeral 23.2 del Artículo 23° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

